

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES CON FORMALIDADES PLENAS

No. <u>041</u>	FECHA: <u>30 MAY 2007</u>
DE	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
PARA	PAOLA ANDREA MOSQUERA CARVAJAL C.C. No. 63.536.340 DE BUCARAMANGA
VALOR	\$ 25.500.000
TIEMPO	4 MESES

Entre los suscritos a saber **JESÚS FERNANDO CHECA MORA**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.962.600 expedida en Pasto - Nariño, obrando en su calidad de Gobernador del Putumayo y como representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar mediante la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra la señora **PAOLA ANDREA MOSQUERA CARVAJAL**, identificada con cédula de ciudadanía número 63.536.340 de Bucaramanga, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes cláusulas previas estas consideraciones: **a)** Que de acuerdo a la ley 80 de 1993, art. 24, numeral 1, literal d, y al art. 13 del Decreto 2170/02, no se requiere de concurso de méritos.- **b)** Que todo el proceso precontractual fue adelantado por la Secretaría de Infraestructura Departamental.- **c)** Que la Secretaría de Infraestructura Departamental elaboró los términos de referencia que sirvieron como fundamento para la presentación de propuestas.- **c)** Que mediante Acta de evaluación suscrita por el Ing. Miguel Angel Suárez Chamorro, Secretario de Infraestructura departamental en la cual manifiesta que la propuesta presentada por **PAOLA ANDREA MOSQUERA CARVAJAL**, cumple con los requerimientos establecidos en los términos de referencia.- El presente Contrato se rige con las siguientes **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente contrato es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LOS PROCESOS PREPARATORIOS Y PRECONTRACTUALES A LOS PROYECTOS QUE EJECUTARA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL.** de conformidad a la propuesta presentada por el Contratista previamente evaluada y avalada y a los Términos de Referencia y demás documentos de la etapa precontractual los cuales forman parte integral del presente Contrato.- **PARÁGRAFO ÚNICO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En Desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga a: **1)** Apoyo en la revisión de proyectos y soportes técnicos, con verificación y actualización -Planos, diseños, memorias, presupuestos, análisis unitarios y documentales.- **2)** Apoyar en la proyección de los estudios de convivencia y oportunidad para contratar.- **3)** Apoyar en la proyección de preterminos de referencia de contratación.- **4)** Apoyar en definiciones técnicas con normas constructivas vigentes.- **5)** Apoyar en las acciones pertinentes que garanticen el cumplimiento de los cronogramas de los procesos.- **6)** Atender las observaciones acertada y oportunamente.- **7)** Apoyar las proyecciones de actos administrativos pertinentes para la firma del Secretario dentro del proceso.- **8)** Apoyo en la ejecución de las modificaciones pertinentes a los términos de referencia.- **9)** Asistir a las visitas de obra obligatorias proyectadas. **10)** Inscripciones y lista de oferentes. **11)** Dirigir sorteos coordinadamente. **12)** Proyectar oportunamente las publicaciones pertinentes. **13)** Registrar propuestas en cumplimiento de los términos de referencia. **14)** Asistir en las audiencias programadas. **15)** Verificar contenidos en la apertura de ofertas. **16)** Apoyar técnicamente al Secretario en las evaluaciones. **17)** Atender oportunamente las observaciones a las evaluaciones. **18)** Mantener la información actualizada con ayuda de base de datos access. (Combinación de correspondencia Word). **19)** Archivar organizada y soportadamente cada convocatoria para consulta y actualización. **20)** Entregar a la Secretaria en forma oportuna y completa la información sistematizada de los procesos. **21)** Las

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES CON FORMALIDADES PLENAS

No. <u>041</u>	FECHA: <u>30 MAY 2007</u>
DE	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
PARA	PAOLA ANDREA MOSQUERA CARVAJAL
	C.C. No. 63.536.340 DE BUCARAMANGA
VALOR	\$ 25.500.000
TIEMPO	4 MESES

demás que se requiera en el proceso preparatorio y precontractual de los procesos asignados. **22) Utilizar departamental. 23) Evaluar proyectos para su respectiva viabilidad. 24) Otras que la Secretaria le asigne.- SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO.-** El los modelos de actos administrativos que apruebe el Secretario de Infraestructura valor del presente contrato es de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$25.500.0 suscitos por el Secretario de Infraestructura Departamental así: El 50% como anticipo (\$12.750.00000), los cuales se le cancelará al contratista según lo estipulado en los Términos de Referencia), un pago parcial equivalente al 25% (\$6.375.000) en el mes de julio de 2007 previo informe presentado a la Secretaria de Infraestructura Departamental y el saldo equivalente al 25% (\$6.375.000) al finalizar el contrato a la presentación del informe final y constancia de cumplimiento firmada por el Secretario de Infraestructura departamental.- **PARÁGRAFO:** Los gastos de transporte y manutención que deriven de la ejecución del presente contrato, deberán ser asumidos por el contratista.- **TERCERA PLAZO.-** El término del presente contrato según lo estipulado en los Términos de Referencia elaborados para este fin por el Secretario de Infraestructura del Departamento, es de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la expedición del registró presupuestal.- **CUARTA GARANTÍAS.-** Por virtud del principio de economía, contemplado en el art. 25, numeral 19 de la ley 80/93, El contratista se compromete para con el Departamento a suscribir póliza única de garantía con los siguientes amparos: **a)** Cumplimiento por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de su expedición.- **b)** Anticipo, por el equivalente a su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más contados a partir de la fecha de su expedición.- **c)** Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones u Honorarios del personal que el contratista haya de utilizar en la ejecución del objeto contractual, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a plazo del mismo y tres (03) años más contados a partir de la fecha de su expedición.- **QUINTA VIGILANCIA Y CONTROL:** La vigilancia y control del presente contrato, estará a cargo de la Secretaría De Infraestructura del Departamento, en cabeza de su Secretario o del funcionario que este delegue para tal fin. **SEXTA.- CESIÓN.-** El contratista no podrá ceder ni parcial ni totalmente el presente contrato a persona natural o jurídica, sin el consentimiento expreso y por escrito del Departamento.- **SÉPTIMA.- PRESTACIONAL.-** El presente contrato no genera relación laboral con el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula segunda de este contrato.- **OCTAVA.- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de el Contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a el Departamento para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y el acta final de liquidación, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES CON FORMALIDADES PLENAS

No. 041 FECHA: 30 MAY 2007
DE DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
PARA PAOLA ANDREA MOSQUERA CARVAJAL
C.C. No. 63.536.340 DE BUCARAMANGA
VALOR \$ 25.500.000
TIEMPO 4 MESES

cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.-
NOVENA.- PRINCIPIOS.- El contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con lo establecido en el artículo 23 ley 80 de 1993.- **DÉCIMA.- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.-** El contratista declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidades contempladas en la ley para celebrar el presente contrato.- **DÉCIMA PRIMERA SUJECCIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.-** El pago de los valores a que se compromete el Departamento se subordina a la ejecución de su presupuesto de la actual vigencia, según Disponibilidad presupuestal No. 837 del 16 de marzo de 2007.- **DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Departamento a través de la Secretaria de Infraestructura Departamental quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El Contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- AFILIACIÓN SEGÚN LEY 100 DE 1993 Y ARTICULO 51 DE LA LEY 789 DEL 2002.-** El contratista está obligado a acreditar el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de pensión y salud.- **DÉCIMA QUINTA:** El Contratista esta obligado a acreditar el pago de los aportes de Salud y Pensión a que haya lugar o que este obligado a pagar con ocasión de la ejecución del presente contrato, durante toda la vigencia del mismo.- **DÉCIMA SEXTA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** Este contrato se perfeccionará suscrito por las partes, para su ejecución requiere de: El Registro Presupuestal, aprobación de la Garantía única de cumplimiento con sus respectivos amparos, publicación en la Gaceta Departamental, requisito este que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y pago de Estampillas Correspondientes (Liquidación oficina de Pagaduría).- Todo gasto que genere la legalización del contrato, serán asumidos en su totalidad por el Contratista.-


JESUS FERNANDO CHECA MORA
Gobernador Departamento del Putumayo


PAOLA MOSQUERA CARVAJAL
C.C. No. 63.536.340 Bucaramanga

Preparó: Nancy Luna _____

Revisó: Elsa Mojana  _____